

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000224401



Bogotá D.C. 19-06-2026

Señor

ANONIMO

Dirección: TV 88 19A 91

Correo Electrónico: fuser.co@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta radicados IDRD No. 20262100312452 del 03 de junio de 2026.
Radicado Bogotá Te Escucha 3919582026.

Respetado Señor Anónimo:

Cordial saludo, la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD acusa recibo de su derecho de petición el cual fue radicado en esta entidad por medio del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha **“TEMA SOLICITUDD REPARACION ATRACCION ANTIGUA EN EL PARQUE DE LINEAL DE HAYUELOS”**.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD como entidad a cargo de la administración de los parques del distrito, se permite informar que una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) de la entidad, con las coordenadas de ubicación y nombre, suministrado por usted **“...PARQUE DE LINEAL DE HAYUELOS...”**, no se registra en la base de datos del inventario general de parques del distrito un parque con su mencionada denominación.

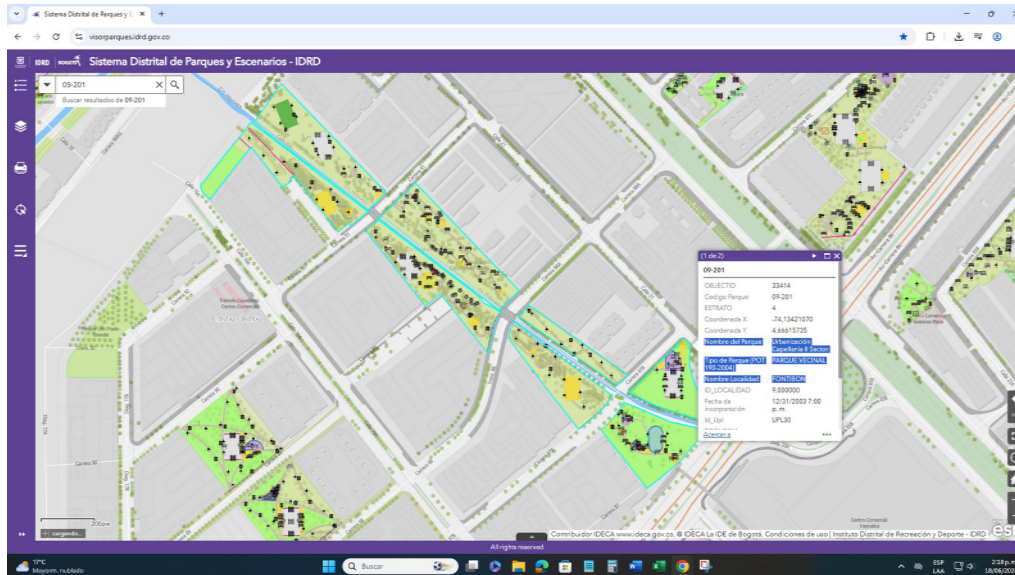
Sin embargo, una vez consultada la herramienta de búsqueda de ubicaciones Google Maps (<https://www.google.com/maps>) se ubica el Parque Lineal Bosque de Hayuelos, dicho parque en el Visor de ubicación de esta entidad hace referencia al parque denominado **“Urbanización Capellanía II Sector”** de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código **09-201**, ubicado en la localidad de Fontibón y que pertenece a la red de parques Distritales, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Luego de identificar el posible parque objeto de consulta y de su interés, con respecto a su requerimiento:

“(…) EN EL PARQUE DE LINEAL DE HAYUELOS HAY UNA ATRACCION ANTIGUA QUE ES PARA DAR MUCHAS VUELTAS QUE SE CAYO Y ESTA TIRADA EN EL PASTO VULNERABLE A QUE LOS RECICLADORES SE LA LLEVEN LOS NIÑOS LA UTILIZABAN BASTANTE QUISIERAMOS QUE LA ARREGLARAN, APARTE QUE LOS SENDEROS DEL PARQUE ESTAN TOTALMENTE DESTRUIDOS, QUISIERAMOS SABER SI LA ALCALDIA TIENE ALGUN PLAN DE RECONSTRUCCION? (…)”

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar que los parques de escala de proximidad (antes vecinales y de bolsillo) hacen parte de las funciones de las alcaldías locales, las encargadas de realizar la construcción, adecuación y mantenimientos respectivos, de conformidad con lo preceptuado y en atención a los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, “por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., que a saber contempla: **“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales.** En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) **4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.** (...)” (Negrilla fuera del texto).

Lo anterior, en concordancia con el Decreto Distrital No. 168 de 2021 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital No. 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.”, específicamente sus Fondos de Desarrollo Local, quienes priorizan las intervenciones y determinan el presupuesto a invertir en estos parques.

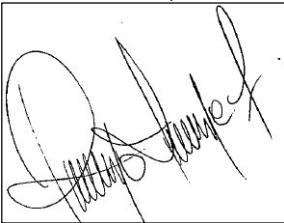
Por consiguiente, encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local de Fontibón, es la entidad competente para atender, y dar respuesta de fondo a su solicitud

Página 2 de 3

por ser parque de proximidad de la localidad, por ende, cualquier intervención al parque antes referenciado, está a cargo del Fondo de Desarrollo Local, quien es el llamado a adelantar las acciones necesarias para garantizar las condiciones adecuadas para el uso deportivo y recreativo de los ciudadanos que utilizan dichos espacios, por lo tanto, se solicita de manera respetuosa a la Alcaldía Local, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque y se pone en conocimiento las condiciones de dicho espacio para su gestión, en el marco de sus competencias contempladas en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019.

Finalmente, y acorde a lo expuesto, por medio de esta comunicación se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Fontibón brinde respuesta directamente al peticionario de acuerdo con lo requerido.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: PDF Radicado IDRD 20262100312452.

Copia: Alcaldía Local de Fontibón. Correo: cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP

Proyectó: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP

Revisó: Lilibian Bastidas. Abogada Contratista. Subdirección Técnica de parques-STP

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques



FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O DENUNCIAS

Radicado Bogotá Te Escucha

3919582026

FECHA: DD MM AA

HORA:

1 6 2026

DATOS DEL PETICIONARIO

Nombre completo / Anónimo Anónimo

Documento de Identidad: TI CC CE PA OTRO Número Doc: TV 88 19A 91

Dirección y localidad: fuser.co@gmail.com

Correo Electrónico: Teléfono Fijo:

Número de Celular:

TIPO DE PETICIÓN	Consulta manifestación de su parecer sobre materias relacionadas con las atribuciones de autoridades públicas.	Denuncia por corrupción Manifestación de posible conducta irregular, para que se adelante la correspondiente investigación disciplinaria, fiscal o administrativa o penal	Derecho de petición de interés general Solicitud para que se preste un servicio o se cumpla una función de la entidad, para resolver necesidades de tipo comunitario.	Derecho de petición de interés particular Solicitud de una persona para que se le resuelva un interrogante, inquietud o situación jurídica que sólo le interesa a ella o a su entorno.	ANTIGUA Felicitación Manifestación por la satisfacción de una persona con relación a la prestación de un servicio por parte de la entidad pública.
	Queja Manifestación de descontento o inconformidad de una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.	Reclamo Derecho a reivindicar o demandar una solución, por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.	Solicitud de acceso a la información Facultad para solicitar y acceder a registros, informes, datos o documentos producidos o en posesión, control o custodia de una entidad derivadas del cumplimiento de sus funciones.	Solicitud de documentos Reproducción y entrega de documentos de una entidad, no reservados, como expedientes misionales, jurisdiccionales o administrativos.	Sugerencia Manifestación de una idea, opinión, aporte o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Telefónico Presencial Correo Electrónico Redes Sociales BTE X

TEMA

SOLICITUD REPARACION ATRACCION ANTIGUA EN EL PARQUE DE LINEAL DE HAYUELOS

REQUERIMIENTO

EN EL PARQUE DE LINEAL DE HAYUELOS HAY UNA ATRACCION ANTIGUA QUE ES PARA DAR MUCHAS VUELTAS QUE SE CAYO Y ESTA TIRADA EN EL PASTO VULNERABLE A QUE LOS RECICLADORES SE LA LLEVEN LOS NIÑOS LA UTILIZABAN BASTANTE QUISIERAMOS QUE LA ARREGLARAN, APARTE QUE LOS SENDEROS DEL PARQUE ESTAN TOTALMENTE DESTRUIDOS, QUISIERAMOS SABER SI LA ALCALDIA TIENE ALGUN PLAN DE RECONSTRUCCION?

PERMÍTANOS CONOCERLE UN POCO MEJOR Recuerde que sus respuestas son voluntarias, confidenciales y se recopilan con fines estadísticos	Grupo Etario Infante 7-10 años <input type="checkbox"/> Adolescente 13-18 años <input type="checkbox"/> SE COMUN <input type="checkbox"/> Adulto 29-59 años <input type="checkbox"/> Persona mayor (60 a más) <input type="checkbox"/>
	Género Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Trans género <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? <input type="checkbox"/> No sé <input type="checkbox"/>
	Discapacidad Física <input type="checkbox"/> Cognitiva <input type="checkbox"/> Multiple <input type="checkbox"/> Psico-social <input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Auditiva <input type="checkbox"/> Sordo-ceguera <input type="checkbox"/> Visual <input type="checkbox"/> Otra ¿Cuál? <input type="checkbox"/> No sé <input type="checkbox"/>
	Grupo étnico Negro-Afro Palenquero <input type="checkbox"/> Raizal <input type="checkbox"/> Gitano Rrom <input type="checkbox"/> Indígena ¿Cuál? <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> No sé <input type="checkbox"/>
	Población a la que pertenece Comunidad rural y campesina <input type="checkbox"/> Víctima conflicto armado <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> LGBTIQ+ <input type="checkbox"/> Otra ¿Cuál? <input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> No sé <input type="checkbox"/>

Aviso de privacidad: El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas vinculantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Puede conocer las políticas del Instituto en el siguiente enlace: <https://www.idrd.gov.co/politicas>